

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19024** *BADAJOS*

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Badajoz anuncia:

Que en este tribunal se siguen autos de Incidente oposición conclusión al concurso 1/13 del concurso abreviado 1393/2009, Riopromo Inversiones Inmobiliarias, en los que se ha dictado sentencia, 7/14, de fecha 30/01/14, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia 7/14.

En Badajoz, a 30 de enero de 2014.

Juez: Elena Gómez Calasanz.

Oponentes: Don Francisco José Casado Lazas y doña Susana García Alegre.

Letrado:

Procurador: Doña Soledad Cabañas Álvarez.

Con intervención de la Administración concursal.

Fallo:

Acuerdo la conclusión del concurso abreviado 1393/2009 de Riopromo Inversiones Inmobiliarias, S.L., por finalización de la fase de liquidación.

Apruebo las cuentas presentadas por la Administración concursal, que cesará en sus funciones.

Declaro la extinción de la entidad concursada. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Badajoz para la cancelación de la inscripción.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15.ª LOPJ.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, con el n.º: 0346 0000 02 1393 09 debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Badajoz, 8 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140024215-1